

ESTRATEGIA NACIONAL DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS O PLAN DIRECTOR DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CONSIDERACIONES GENERALES

La Ley de Áreas Naturales Protegidas dada por Ley N° 26834 y su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 038-2001-AG señalan que los lineamientos de política y planeación estratégica de las Áreas Naturales Protegidas en su conjunto, serán definidos en un documento denominado "Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas", este documento establece los lineamientos de políticas y planeamiento estratégico, así como el marco conceptual para un gerenciamiento eficaz y la constitución y operación a largo plazo (diez años) de las Áreas Naturales Protegidas del Perú, formulando las medidas para conservar y complementar la cobertura ecológica requerida.

Constituye el instrumento máximo de planificación y orientación del desarrollo de las Áreas Naturales Protegidas, cualquiera sea su nivel. El Presente Plan Director ha procurado resaltar aquellos aspectos orientadores y de planificación comunes a todas las Áreas Naturales Protegidas, para que el conjunto cumpla su función sistémica como una Unidad Funcional, convirtiéndolo en un referente para las diversas instituciones e individuos interesados en la gestión eficaz de las Áreas Naturales Protegidas.

Mediante el Decreto Supremo N° 010-99-AG se aprobó la Estrategia Nacional de las Áreas Naturales Protegidas o Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas por el entonces Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA, en su calidad de "Ente Rector del SINANPE y supervisor de la gestión de las áreas naturales protegidas que no forman parte de este sistema".

FUNDAMENTOS PARA LA ACTUALIZACION DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS O PLAN DIRECTOR DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

Basados en el enfoque citado se llevó a cabo el proceso de revisión y actualización del Plan Director. El ámbito del Plan Director corresponde a las áreas naturales protegidas de carácter nacional, regional y privadas.

El Plan Director elaborado entre 1993 y 1994 fue aprobado en 1999, su proceso de elaboración ayudó a generar un aprendizaje sobre los alcances de las áreas naturales protegidas y su gestión y sirvió de sustento para la elaboración y promulgación de la Ley de Áreas Naturales Protegidas y su respectivo Reglamento, así como diversos procesos y procedimientos de planificación y gestión desarrollados.

Sin embargo, desde que este Plan Director fuera elaborado han ocurrido diferentes eventos a nivel nacional e internacional que han consolidado nuevos modelos de gestión de las áreas naturales protegidas, lo que hace necesario contar con un nuevo instrumento de orientación y planificación de largo plazo que refleje las nuevas

tendencias políticas, de gestión y ambientales del país y del mundo, y el aprendizaje resultante de la implementación del Plan Director de 1999 en la gestión de las Áreas Naturales Protegidas.

El proceso de revisión y actualización del Plan Director se realizó en el período 2005-2008 y la conducción estuvo a cargo del ex-Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA en su calidad de "Ente Rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE, supervisor de la gestión de las áreas naturales protegidas que no forman parte de este sistema".

En el 2008 se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, mediante el Decreto Legislativo N° 1013 del 14 de mayo 2008, como un organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente. Es el Ente Rector del SINANPE y se constituye en su autoridad técnico-normativa.

Tanto los entes administradores como todos aquellos que intervienen en la gestión en cada nivel de Área Natural Protegida, conformaron el amplio mosaico de grupos interesados que participaron del proceso de revisión y actualización del Plan Director.

La fase preparatoria para la revisión del Plan Director se realizó a través de entrevistas, encuestas y talleres (PARACAS, 9 Regiones; CHICLAYO, 5 Regiones; PUNO, 7 Regiones; e IQUITOS, 4 Regiones) que permitieron determinar la percepción sobre el progreso en el logro de los objetivos estratégicos del Plan Director de 1999, identificar temas clave a ser abordados durante el proceso y obtener orientaciones sobre la manera de conducir el proceso.

El contenido del Plan Director, se ilustra de la siguiente manera:

COMPONENTE ORIENTADOR	<ul style="list-style-type: none">▪ Conceptos y enfoques.▪ Lineamientos de política.▪ Directrices técnicas.▪ Objetivos a largo plazo (10 años).	ANÁLISIS DE LA COBERTURA ECOLÓGICA
COMPONENTE DE PLANIFICACIÓN	<ul style="list-style-type: none">▪ Líneas de acción para el logro de los objetivos.▪ Criterios de éxito que permitan determinar el progreso hacia el logro de los objetivos.	

Producto de los talleres y consultas se identificaron temas organizados en doce (12) ejes temáticos, los que dieron lugar a los grupos de trabajo del proceso.

Los grupos de trabajo formados en base a los ejes temáticos llevaron adelante la revisión "participativa" de los temas y asuntos considerados relevantes para el proceso y la elaboración de propuestas de aportes para su actualización; basados en un análisis dinámico del estado de la situación de los temas claves y organización de los aportes en base a los componentes que caracterizan al Plan Director: i) Componente orientador; y, ii) Componente de planificación.

- EJES TEMÁTICOS**
- I Alcance + enfoques + conceptos
 - II Representatividad: Diversidad Biológica + Procesos Ecológicos
 - III Instrumentos de planificación

- IV Participación
- V Institucionalidad
- VI Investigación
- VII ANP y el desarrollo
- VIII Ordenamiento del territorio
- IX ANP en el contexto de “economías del delito” +
Violencia
- X Financiamiento
- XI Educación
- XII Respaldo al Sistema + Plan Director

Asimismo, para la elaboración de estos ejes temáticos se realizó la revisión de la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica, el Plan de Acción de Durban y el Programa de Trabajo sobre Áreas Naturales Protegidas

Durante el proceso se analizó la cobertura ecológica del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas del Perú con el apoyo financiero de TNC y la Fundación para el Desarrollo Agrario (FDA) y el encargo del proyecto al Centro de Datos para la Conservación de la Universidad Nacional Agraria La Molina (CDC-UNALM), en el marco de la Ley de Áreas Naturales Protegidas y el Plan Director que señalan que se debe analizar los tipos de hábitat del Sistema y las medidas para conservar y completar la cobertura ecológica requerida.

En el marco de los talleres (Puno, Cusco, Huancayo, San Martín, Lima y Lambayeque) se definió la visión, objetivos de largo plazo, líneas de acción y criterios de éxito que determinar el progreso hacia el logro de esto.

El proceso de actualización del Plan Director contó con el apoyo financiero de los Proyectos Gestión Participativa de Áreas Naturales Protegidas (GPAN), Protección de Áreas Naturales (PAN) y The Nature Conservancy (TNC).

La versión de la propuesta de actualización del Plan Director cuenta con la opinión favorable del Consejo de Coordinación del SINANPE, siendo a la actualidad el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado- SERNANP la institución que a través de la Presidencia del Consejo Directivo remitirá la propuesta al Ministerio del ambiente para su aprobación por Decreto Supremo.

PROCEDIMIENTO NORMATIVO PARA LA APROBACION DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS O PLAN DIRECTOR DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

El Plan Director se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio del Ambiente, con el visto bueno del Jefe del SERNANP y con opinión favorable del Consejo de Coordinación del SINANPE.

Asimismo de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, el Consejo Directivo del SERNANP como órgano de más alto nivel jerárquico de éste, propone al Ministerio del Ambiente la Estrategia Nacional de las Áreas Naturales Protegidas o Plan Director, para que se realice el trámite correspondiente para su aprobación mediante Decreto Supremo del Ministerio del Ambiente.

IMPACTO EN LA NORMATIVIDAD

La propuesta no contraviene nuestro ordenamiento jurídico, se da en consideración a lo estipulado en la Constitución de 1993, en su artículo 68º, Título III Del Régimen Económico, Capítulo II Del Ambiente y los Recursos Naturales: *“el Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas”*.

Asimismo es acorde a lo establecido en su artículo 67º *“el Estado determina la política nacional del ambiente. Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.”*

ANALISIS COSTO BENEFICIO

Esta propuesta no irroga gastos al Estado Peruano y mas bien al ser el principal instrumento de gestión en Áreas Naturales Protegidas, su aprobación beneficia la planificación y gestión de las mismas.